

INFORME SECRETARIAL: Popayán, veintiséis (26) de agosto de 2024. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, modificó el fallo proferido el 5 de julio de 2023, emitido por este despacho. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00903

Popayán, SEPTIEMBRE TRES (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 19001-31-03-004-2021-00130-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GLORIA PATRICIA ARANGO MUÑOZ Y OTROS
Demandado: JOSE GUILLERMO CANENCIO Y OTROS

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto en providencia de 12 de agosto de 2024, a través de la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil de Familia, al interior de este proceso modificó el fallo proferido el 5 de julio de 2023 por este despacho.

SEGUNDO. Una vez en firme la presente decisión continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4c502a46a2175c9dc885bf98a2dfef510593a9c0e6c09cc348b72d10b7169f**

Documento generado en 03/09/2024 11:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>